

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE LANCIEGO EL DÍA 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2018

CONCEJALES PRESENTES
G. M. O.
D. A. DE M. G.
L. I. M.
D. V. G.
J. M. M. DE S. V. B.
V. A. U.
CONCEJALES AUSENTES
J. L. I. S. M.
ALCALDE DE VIÑASPRE
L. M. C. M.
SECRETARIA ACCIDENTAL
M. L. M. L.

En la casa consistorial del Ayuntamiento de Lanciego, siendo las **veinte horas** del día **catorce de septiembre de dos mil dieciocho**, se reúnen los señores concejales anteriormente citados, con la ausencia del concejal J. L. I. S. M., presididos por el Sr. Alcalde, G. M. O., y asistidos de la Secretaria Accidental, M. L. M. L., con el fin de celebrar esta sesión, que viene anunciada por primera convocatoria.

Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde, se dio lectura al orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

1.- **ACTA BORRADOR DE LA SESIÓN ANTERIOR.**- El acta de la sesión ordinaria, celebrada por esta corporación municipal el día 28 de junio del 2018, es aprobada por unanimidad de todos los asistentes al acto.

2.- **RELACIÓN DE GASTOS E INGRESOS.**- De orden del Sr. Alcalde, se da cuenta a los reunidos de los ingresos y gastos habidos en este ayuntamiento durante los meses de **JUNIO, JULIO y AGOSTO del 2018**, cuyos totales ascienden a las siguientes cantidades:

JUNIO 2018	DE PRESUPUESTO	NO PRESUPUESTARIO
INGRESOS	71.248,20 €	4.781,10 €
PAGOS	128.224,92 €	9.288,64 €

JULIO 2018	DE PRESUPUESTO	NO PRESUPUESTARIO
INGRESOS	14.169,08 €	394,73 €
PAGOS	33.006,44 €	681,60 €

AGOSTO 2018	DE PRESUPUESTO	NO PRESUPUESTARIO
INGRESOS	4.786,08 €	32.177,69 €
PAGOS	52.942,02 €	28.980,32 €

La corporación municipal, a la vista de lo expuesto, acuerda, por unanimidad, quedar enterada. Y que sea entregada copia del Libro Diario de ingresos y pagos de los citados meses a todos los miembros de la corporación.

Se adjunta copia de dichos Libros Diario al acta de esta sesión.

3.- **PETICIONES PARTICULARES.**- Dada cuenta de las presentadas, en cada caso particular se acuerda:

3.1.- **A.M.P.A. DE LANTZIEGO IKASTOLA.**- Dada cuenta del escrito de fecha 31 de agosto del 2018, remitido por el A.M.P.A. de Lantziego Ikastola, por el que solicita el abono de la factura correspondiente a los gastos de transporte de autobús de la excursión que realizaron los alumnos de LANTZIEGO IKASTOLA a Vitoria-Gasteiz el pasado día 22 de mayo del 2018, cuyo monto asciende a la cantidad de 385 €.

El Ayuntamiento Pleno, acuerda por unanimidad, abonar al A.M.P.A. de Lantziego Ikastola la cantidad de 385 € correspondiente a los gastos de transporte de autobús de la excursión que realizaron los alumnos de LANTZIEGO IKASTOLA a Vitoria-Gasteiz el pasado día 22 de mayo del 2018.

3.2.- **I. DE A. M. DE I. y C. M. A.**- DADA cuenta del escrito de fecha 14 de agosto del 2018, presentado por I. DE A. MARTINEZ DE I. y C. M. A., cuyo EXPONE literalmente dice así:

"Que somos trabajadoras de su Ayuntamiento desde el 1/9/99 y los puestos que ocupamos están clasificados en la Relación de Puestos de Trabajo como de personal laboral fijo ya que superamos el oportuno proceso selectivo que se exige para acceder a la Administración Pública.

En el momento de ingreso en la Administración, hace ya 19 años, se nos atribuyó el nivel retributivo 5 del Grupo E.

En Sesión ordinaria celebrada el día 30 de mayo del 2002, se aprobó la única subida de nivel que hemos tenido a lo largo de los 19 años que tenemos de antigüedad, pasando del nivel retributivo 6 del Grupo E, al nivel retributivo 7 del Grupo E.

No obstante hay que añadir, que en la petición que hicimos en el año 2002 se solicitó la subida de 2 niveles, aunque la corporación municipal de ese momento aprobó una subida de un único nivel. Respecto al otro nivel solicitado se nos informó, vía de palabra, que a los años se procedería a su subida.

Aunque ya ha transcurrido 17 años desde esa propuesta, a día de hoy no la hemos recibido."
Y es por lo que, SOLICITAN:

"Que teniendo lo presentado por escrito se sirva admitirlo y en consideración a lo referido tenga a bien en asignarnos el nivel retributivo 7 en el Grupo E en los puestos de limpiadoras municipales de este Ayuntamiento de Lanciego."

El Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad, dejarlo sobre la mesa al objeto de tratarlo en la próxima sesión que celebre el mismo.

3.3.- **M. A. P. R.**- DADA cuenta del escrito de fecha de 20 de agosto del 2018, presentado por M. A. P. R., por el que se solicita le dejen espacio libre en la puerta de entrada y a la ventana del inmueble sito en calle El Olmo, número 26, y si es posible pintar una ralla amarilla, con el fin de evitar que los coches obstaculicen la entrada a la vivienda.

El Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad, marcar una línea de color amarilla, paralela a una distancia de metro y medio de la puerta de entrada a la vivienda del inmueble sito en la calle El Olmo, número 26, de Lanciego.

3.4.- **I. I. M.**- DADA cuenta del escrito de fecha de 21 de agosto del 2018, presentado por I. I. M., por el que se solicita la reparación del camino "Veriquete" de esta jurisdicción de Lanciego, ya que tiene dificultades para acceder a través de él a las fincas de su propiedad por encontrarse en muy mal estado.

El Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad, antes de tomar una decisión, mantener una reunión con todos los propietarios de las parcelas colindantes al camino "Veriquete".

3.5.- E. P. DE A. U.- DADA cuenta del escrito de fecha de 9 de agosto del 2018, presentado por E. P. DE A. U., por el que solicita autorización para limpiar parte de la parcela 551 del polígono 8, y así poder acceder a través de ella a la parcela de su propiedad.

El Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad, comunicar a E. P. de A. U. que se debe poner en contacto con el guarda del servicio de montes de la Diputación Foral de Alava.

4.- ENAJENACION, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y POR SUBASTA PÚBLICA, DE LA FINCA 160, POLIGONO 6, DE LANCIEGO.- Con fecha 14 de abril del 2018 se aprobó el pliego de cláusulas económico-administrativas que debía regir la enajenación por subasta pública del bien patrimonial municipal con referencia catastral polígono 6, parcela 160, término de "Las Rozas" por procedimiento de pública subasta.

Publicado el anuncio correspondiente, ha concurrido un único licitador. La Mesa de Contratación del Ayuntamiento, reunida el día 28 de junio del 2018, acordó proponer la adjudicación de la subasta a J. L. C. G., por el precio de 728,28 euros, con plena sujeción al pliego de cláusulas administrativas particulares.

Atendido que en el plazo conferido por el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), J. L. C. G., que ha formulado la única proposición, ha presentado la documentación necesaria para formalizar el contrato y ha constituido la garantía definitiva exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes al acto, acuerda:

PRIMERO.- Adjudicar a J. L. C. G. por el precio de SETECIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS DE EURO (728,28 €), mediante subasta pública, el contrato para la enajenación del bien patrimonial propiedad de este Ayuntamiento de Lanciego, con referencia catastral polígono 6 parcela 160, término de "Las Rozas" de acuerdo con el artículo 150.3 LCSP.

SEGUNDO.- REQUERIR al adjudicatario para que comparezca en el lugar y fecha que se le indique y ante el notario que le será designado, para otorgar la escritura de compraventa correspondiente, debiendo depositar previamente en la cuenta bancaria de la entidad KUTXABANK, S.A. del Ayuntamiento el precio de la venta y de los otros pagos a su cargo.

TERCERO.- Publicar el resultado del procedimiento de adjudicación en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Lanciego.

CUARTO.- FACULTAR al Sr. Alcalde, G. M. O., para que en nombre y representación del Ayuntamiento, pueda firmar cuantos documentos públicos y privados sean necesarios para la ejecución del presente decreto.

5.- APROBACION INICIAL DEL PLAN ESPECIAL EN SUELO NO URBANIZABLE PARA LA CONSTRUCCION DE UN ALMACEN AGRICOLA CON RESIDENCIA PARA EL AGRICULTOR EN LA PARCELA 3149 DEL POLIGONO 5, DE LANCIEGO.- Visto el documento de Evaluación Ambiental

Estratégica Simplificada para la construcción de un almacén agrícola con residencia para el agricultor en la parcela 3149 del polígono 5, de Lanciego, redactado por el ingeniero agrónomo Javier Martínez Fernández. Dicho documento tiene fecha julio del 2018 y su promotor es R. C. A.

Visto el documento para la aprobación inicial del Plan Especial en suelo no urbanizable para la construcción de un almacén agrícola con residencia para el agricultor en la parcela 3149 del polígono 5, de Lanciego/Lantziego, redactado por la arquitecta B. M. L. Dicho documento técnico tiene fecha 5 de julio del 2018 y su promotor es Ruben Calleja Alsasua

Dada cuenta del escrito remitido por el Departamento de Medio Ambiente y Urbanismo de la Diputación Foral de Álava, de fecha 8 de junio del 2018, adjunto al cual se remite el informe ambiental estratégico que emite el Servicio de sostenibilidad ambiental en relación con el procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica simplificada del Plan Especial de Ordenación en suelo no urbanizable para la construcción de una vivienda unifamiliar y almacén agrícola en la parcela 3149 (antigua parcela 1330) del polígono 5.

Visto el informe de fecha 19 de julio del 2018, emitido al efecto por el Arquitecto de la Cuadrilla de Laguardia-Rioja Alavesa y Asesor Técnico de este Ayuntamiento don A. J. V., que literalmente dice así:

"NORMATIVA APLICABLE

Normas Subsidiarias Municipales de Lanciego (NNSS). Aprobación definitiva 11 de diciembre de 1.992.

Plan General de Ordenación Urbana de Lanciego (PGOU). Aprobación definitiva 22 de abril de 2011.

CONSIDERACIONES

Visto el documento de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada, redactado por el ingeniero agrónomo D. Javier Martínez Fernández de las Heras, de fecha julio de 2.018.

Visto el Plan Especial en suelo no urbanizable para la construcción de almacén agrícola con residencia para el agricultor en la parcela 3149 del polígono 5 de Lanciego, redactado por la arquitecta D. B. M. L. (Muneta Arquitectura S.L.P.) de fecha 5 de julio de 2.018.

Visto el Informe Ambiental Estratégico del "Plan Especial de ordenación en Suelo No Urbanizable para la construcción de una vivienda unifamiliar y almacén agrícola en la parcela 1330 del polígono 5 en Lanciego, de fecha 13 de junio de 2.018. O.F. 182/2018.

La parcela está clasificada como Suelo No Urbanizable y pertenece a la Zona preservada J.25 de interés agroganadero.

CONSIDERACIONES

El emplazamiento se sitúa en una parcela producto de una segregación y agregación de las parcelas catastrales 1151, 1152, 1330 y 1331 del polígono 5. Siendo actualmente conforme al Catastro vigente la parcela 3149 del polígono 5

CONCLUSIÓN

PROCEDE LA APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN Y SU TRAMITACIÓN ADMINISTRATIVA."

Considerando cuanto antecede y de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Decreto 211/2012, del 16 de octubre, por el que se regula el procedimiento de evaluación ambiental estratégica de planes y programas, artículos 21 y 22 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, y artículo 97 la Ley 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo.

El Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad, lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Plan Especial, para su tramitación conforme al art. 97 de la Ley 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo del País Vasco, para la construcción de un almacén agrícola con residencia para el agricultor en la parcela 3149 del polígono 5, en el término municipal de Lanciego/Lantziego, y su Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada.

SEGUNDO.- Someter el documento de Plan Especial para la construcción de un almacén agrícola con residencia para el agricultor en la parcela 3149 del polígono 5, de Lanciego/Lantziego y su Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada a trámite de información pública por un plazo de cuarenta y cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el BOTHA, termino en el cual se podrá examinar el expediente obrante en la secretaría municipal y presentar las sugerencias y alegaciones que se estimen pertinentes. También se publicarán anuncios en uno de los diarios de mayor circulación del Territorio Histórico de Álava, NOTICIAS DE ALAVA, y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

TERCERO.- Someter el documento de Plan Especial para la construcción de un almacén agrícola con residencia para el agricultor en la parcela 3149 del polígono 5, de Lanciego/Lantziego y su Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada, a trámite de consultas de las administraciones públicas afectadas y público interesado por un plazo de cuarenta y cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución, para emitir los informes y las alegaciones que estimen pertinentes.

6.- **CUENTA GENERAL DEL 2017.**- Examinada la Cuenta General de esta entidad, correspondiente al ejercicio de 2017, y sometida a informe de la Comisión Especial de Cuentas de esta corporación, la cual ha sido expuesta al público, sin que se hayan presentado reclamaciones, reparos u observaciones, el Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad, lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la citada Cuenta General de esta entidad correspondiente al ejercicio de 2017.

SEGUNDO.- Rectificar el Inventario de Bienes en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento de Bienes de las Entidades locales. La valoración del Inventario a 31 de diciembre del 2017 por epígrafes, es la siguiente:

CUENTA	DESCRIPCION	IMPORTE €
2090	INMOVILIZACIONES INTANGIBLES. OTRO INMOVILIZADO INTANGIBLE	134.643,38 €
2100	INMOVILIZACIONES MATERIALES. TERRENOS Y BIENES NATURALES	58.870,65 €
2101	FINCAS RUSTICAS	131.697,25 €
2110	INMOVLILIZACIONES MATERIALES. CONSTRUCCIONES	3.619.888,65 €
2120	INMOVILIZACIONES MATERIALES. INFRAESTRUCTURAS	9.572.712,71 €
2140	INMOVILIZACIONES MATERIALES. MAQUINARIA Y UTILLAJE	590,00 €

2150	INMOVILIZACIONES MATERIALES. INSTALACIONES TECNICAS Y OTRAS.	2.027,74 €
2160	INMOVILIZACIONES MATERIALES. MOBILIARIO	5.613,77 €
2170	INMOVILIZACIONES MATERIALES. EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION	31.782,45 €
2180	INMOVILIZACIONES MATERIALES. ELEMENTOS DE TRANSPORTE	10.217,21 €
2190	INMOVILIZACIONES MATERIALES. OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	400.892,99 €
TOTAL GENERAL		13.968.936,80 €

7.- **RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.**- De orden de la Presidencia, se da cuenta a los reunidos de las Resoluciones de la Alcaldía, que posteriormente se detallan, y los señores asistentes al acto acuerdan, por unanimidad, darse por enterados.

7.1.- **RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 63 DE 2018**, adoptada el día 22 de junio del 2018, cuyo resuelve literalmente dice así:

“PRIMERO.- Prestar su conformidad al proyecto de contrato de arrendamiento de la subparcela B) parcela 1171, del polígono 4, situada en el paraje de “PECHO GOBEO”, redactado por la Secretaria Accidental y, en consecuencia, arrendar a V. I. L., por plazo de veinte años la subparcela B) de la finca 1171 del polígono 4, que tiene una superficie de 204,23 m2, con una renta anual de 113,85 euros, revisable anualmente en función del IPC del año anterior.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde, G. M. O., para que en nombre y representación de esta Corporación, suscriba el correspondiente contrato de arrendamiento.

TERCERO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Ayuntamiento Pleno.”

7.2.- **RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 64 DE 2018**, adoptada el día 22 de junio del 2018, cuyo resuelve literalmente dice así:

“PRIMERO.- CONCEDER LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN de las obras promovidas por J. M. A., para la “RENOVACIÓN DE CUBIERTA Y FORJADO” en el inmueble sito en la calle Alarilla, 64, parcela 1792 del Polígono 8, en la localidad de Lanciego.

SEGUNDO.- Proceder a la devolución de las fianzas depositadas para la realización de dichas obras.

TERCERO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Ayuntamiento Pleno, en una próxima sesión que celebre el mismo.”

7.3.- **RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 65 DE 2018**, adoptada el día 22 de junio del 2018, cuyo resuelve literalmente dice así:

“PRIMERO.- Conceder la LICENCIA DE VERTIDOS solicitada por PROLUX LANOICAN GROUP, S.L., para la actividad de “ADECUACION DE NAVE PARA ALMACEN DE MATERIALES DE ILUMINACION” en la parcela 383 del polígono 7, polígono industrial El Carrascal, 7, en Lanciego, calificando el vertido de dicha actividad en el TIPO B), por lo que deberá cumplir los requisitos que para dicha clasificación se establecen en el artículo 3 del Reglamento de Regulador del Vertido, vertido éste inferior a 350.000 m3/año y carga contaminante entre 200 habitantes equivalentes.

SEGUNDO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Ayuntamiento Pleno, en una próxima sesión que celebre el mismo.”

7.4.- **RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 66 DE 2018**, adoptada el día 22 de junio del 2018, cuyo resuelve literalmente dice así:

“PRIMERO.- APROBAR el presupuesto número 167018, emitido por la empresa IMAGINATE-FRAMA ACTIVIDADES, correspondiente a la contratación de 2 hinchables acuáticos, un hinchable terrestre y música ambiente, a celebrar 2 días entre los meses de julio y agosto del 2018, durante 2 horas por la mañana y 2 horas por la tarde en las piscinas municipales de

Lanciego, así como fiesta de la espuma con una hora de duración, cuyo coste total asciende a la cantidad de 1.715,78 €, I.V.A. Incluido.

SEGUNDO.- APROBAR el presupuesto número 168018, emitido por la empresa IMAGINATE-FRAMA ACTIVIDADES, correspondiente a la contratación de 1 hinchable con monitor de 4 horas, (continuas o 2 por la mañana y 2 por la tarde) y un taller de “flores de foamy”, a celebrar el día 23 de junio del 2018, en Viñaspre, con motivo de la celebración de las fiestas de San Juan, cuyo coste total asciende a la cantidad de 553,28 €, I.V.A. Incluido.

TERCERO.- APROBAR el presupuesto número 169018, emitido por la empresa IMAGINATE-FRAMA ACTIVIDADES, correspondiente a la contratación de 1 hinchable de 2 horas de duración, a celebrar el día 25 de agosto del 2018, en Viñaspre, con motivo de la celebración de las fiestas de San Gines, cuyo coste total asciende a la cantidad de 203,28 €, I.V.A. Incluido.

CUARTO.- APROBAR el presupuesto número 170018, emitido por la empresa IMAGINATE-FRAMA ACTIVIDADES, correspondiente a la contratación de las actuaciones que seguidamente se detallan, a celebrar los días 7, 8 y 9 de septiembre del 2018, en Lanciego, con motivo de la celebración de las fiestas en honor a Nuestra Señora del Campo, cuyo coste total asciende a la cantidad de 2.874,72 €, I.V.A. Incluido.

QUINTO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Ayuntamiento Pleno.”

7.5.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 67 DE 2018, adoptada el día 27 de junio del 2018, cuyo resuelve literalmente dice así:

“PRIMERO.- Autorizar la solicitud y financiación parcial de gasto de la actividad de *PROGRAMA DE TIEMPO LIBRE* en este municipio de Lanciego (Álava), correspondiente al ejercicio 2018.

SEGUNDO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Ayuntamiento Pleno, en la próxima sesión que celebre el mismo.”

7.6.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 68 DE 2018, adoptada el día 3 de julio del 2018, cuyo resuelve literalmente dice así:

“PRIMERO.- Que se proceda a la inscripción en el Registro de la Propiedad del siguiente bien inmueble:

FINCA RUSTICA

Referencia catastral: polígono 6, parcela 160.

Linderos:

N.- Senda.

Polígono 6, parcela 156, de M. V. C. A. y acequia.

S.- Polígono 6, parcela 159, de J. L. C. G. y otro.

E.- Camino.

O.- Polígono 6, parcela 156, de M. V. C. A.

Senda.

Superficie: 289,40 m2.

La expresada finca se halla libre de cargas y gravámenes y de arrendatarios, siendo su valor de 7,16 euros.

No consta el título de adquisición, perteneciendo al Ayuntamiento desde tiempo inmemorial.

Está calificado como bien de DOMINIO PATRIMONIAL y su destino es Erial Pasto.

SEGUNDO.- Que se expida certificación por duplicado ejemplar por la Secretaria Accidental del Ayuntamiento, con relación al Inventario de Bienes, con arreglo a los requisitos previstos en el artículo 303 del Reglamento Hipotecario.

TERCERO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Ayuntamiento Pleno.”

7.7.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 69 DE 2018, adoptada el día 3 de julio del 2018, cuyo resuelve literalmente dice así:

“PRIMERO.- APROBAR el presupuesto número 259018, de fecha 3 de julio del 2018, emitido por la empresa IMAGINATE-FRAMA ACTIVIDADES, correspondiente a la contratación

de 2 hinchables acuáticos, un hinchable terrestre y música ambiente, a celebrar el día 15 de julio del 2018, durante 2 horas por la mañana y 2 horas por la tarde en las piscinas municipales de Lanciego, cuyo coste total asciende a la cantidad de 660 €, I.V.A. Incluido.

SEGUNDO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Ayuntamiento Pleno.”

7.8.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 70 DE 2018, adoptada el día 5 de julio del 2018, cuyo resuelve literalmente dice así:

“Primero.- Corregir la cuantía de las becas para el aprendizaje del euskera durante el curso 2017/2018, basándose en los justificantes de pago reales aportados por los solicitantes de dichas becas, quedando éstas de la siguiente manera:

Solicitante	Importe Matrícula	Cuantía de la beca
A. I. M.	400,00 €	119,01 €
J. M. A.	475,00 €	141,32 €
A. B. C.	400,00 €	119,01 €
S. E. C.	400,00 €	119,01 €
P. J. S.	400,00 €	119,01 €
L. G. Z.	475,00 €	141,32 €
I. M. de M. S.	475,00 €	141,32 €
SUMA	3.025,00 €	900,00 €

Segundo.- Dar cuenta al Ayuntamiento Pleno de la presente resolución.”

7.9.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 71 DE 2018, adoptada el día 6 de julio del 2018, cuyo resuelve literalmente dice así:

“PRIMERO.- Autorizar la instalación de *ACOMETIDA DE AGUA Y DESAGÜE*, solicitada por *E. S. U.*, para el inmueble, sito en la Calle La Fuente, 42 Bis 1º, parcela 1863, polígono 8, en la localidad de Lanciego (Álava), siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- Se seguirán las indicaciones del Consorcio de Aguas de Rioja Alavesa.

SEGUNDO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Ayuntamiento Pleno, en una próxima sesión que celebre el mismo.”

7.10.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 72 DE 2018, adoptada el día 6 de julio del 2018, cuyo resuelve literalmente dice así:

“PRIMERO.- Autorizar la instalación de *ACOMETIDA DE AGUA Y DESAGÜE*, solicitada por *C. B. G.*, para el inmueble, sito en la Calle El Pago, 2 2º A, parcela 1743, polígono 8, en la localidad de Lanciego (Álava), siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- Se seguirán las indicaciones del Consorcio de Aguas de Rioja Alavesa.

SEGUNDO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Ayuntamiento Pleno, en una próxima sesión que celebre el mismo.”

7.11.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 73 DE 2018, adoptada el día 20 de julio del 2018, mediante la que se autorizan las obras solicitadas por *M. S. A. Z.*, para la sustitución de ventanas, en el inmueble sito en la calle Camino de Elvillar, 13, con referencia catastral polígono 8, parcela 1748, de Lanciego.

7.12.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 74 DE 2018, adoptada el día 20 de julio del 2018, mediante la que se autorizan las obras solicitadas por *E. O. Q.*, para la sustitución de ventanas, en el inmueble sito en la calle El Olmo, 28, con referencia catastral polígono 1, parcela 52, de Lanciego.

7.13.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 75 DE 2018, adoptada el día 20 de julio del 2018, mediante la que se autorizan las obras solicitadas por L. M. R. R., para la reforma de baño, en el inmueble sito en la calle San Antonio, 7, con referencia catastral polígono 1, parcela 163, de Lanciego.

7.14.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 76 DE 2018, adoptada el día 20 de julio del 2018, mediante la que se autorizan las obras solicitadas por G. M. DE S. V. B., para la apertura de ventana interior, en el inmueble sito en la calle La Fuente, 19, con referencia catastral polígono 1, parcela 216, de Lanciego.

7.15.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 77 DE 2018, adoptada el día 20 de julio del 2018, mediante la que se autorizan las obras solicitadas por F. M. Z. G., para retejado, en el inmueble sito en la calle El Olmo, 4, con referencia catastral polígono 1, parcela 102, de Lanciego.

7.16.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 78 DE 2018, adoptada el día 24 de julio del 2018, cuyo resuelve literalmente dice así:

“PRIMERO.- Adjudicar el contrato para la realización de la obra denominada “INSTALACION DE BARANDILLAS DE BARROTOS DE FORJA EN VIÑASPRES”, a la empresa J. C. C. de Lanciego/Lantziego (Araba), por un importe de 8.189,96 euros y 1.719,89 euros de IVA, mediante contrato menor.

SEGUNDO.- Una vez realizada la obra, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

TERCERO.- Constatar que el contratista adjudicatario no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superan la cifra que consta en el apartado primero del artículo 118 LCSP (40.000 euros).

CUARTO.- Notificar la resolución al adjudicatario.

QUINTO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Ayuntamiento Pleno.”

7.17.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 79 DE 2018, adoptada el día 24 de julio del 2018, cuyo resuelve literalmente dice así:

“PRIMERO.- Poner de manifiesto a los propietarios de los pabellones existentes dentro de la parcela 384 del polígono 7, del procedimiento incoado para la limpieza de las zonas comunes de la parcela en el plazo máximo de 15 días.

SEGUNDO.- Darle traslado literal del informe técnico de fecha 12 de julio del 2018, emitido al respecto por el Arquitecto de la Cuadrilla de Laguardia-Rioja Alavesa y Asesor Técnico del Ayuntamiento de Lanciego, A. J. V., para que en un plazo de diez días aleguen y presenten por escrito los documentos y justificaciones que estimen pertinentes en defensa de sus derechos.

TERCERO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Ayuntamiento Pleno.”

7.18.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 80 DE 2018, adoptada el día 24 de julio del 2018, cuyo resuelve literalmente dice así:

“PRIMERO.- Poner de manifiesto a los propietarios de la parcela 1370 del polígono 5, de este municipio de Lanciego/Lantziego, A. A. Q. y M. A.D. A., del procedimiento incoado para la demolición de lo construido y devolución del terreno a su estado original, salvo que legalice las mismas realizando el procedimiento reglamentario de declaración de utilidad pública e interés social.

SEGUNDO.- Darle traslado literal del informe técnico de fecha 23 de julio del 2018, emitido al respecto por el Arquitecto de la Cuadrilla de Laguardia-Rioja Alavesa y Asesor Técnico del Ayuntamiento de Lanciego, A. J. V., para que en un plazo de diez días aleguen y presenten por escrito los documentos y justificaciones que estimen pertinentes en defensa de sus derechos.

TERCERO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Ayuntamiento Pleno.”

7.19.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 81 DE 2018, adoptada el día 26 de julio del 2018, cuyo resuelve literalmente dice así:

“PRIMERO.- Poner de manifiesto al propietario de la parcela 1870 del polígono 8, de este municipio de Lanciego/Lantziego, P. B. U., del procedimiento incoado para la limpieza de la vegetación y retirada de escombros a vertedero autorizado.

SEGUNDO.- Darle traslado literal del informe técnico de fecha 9 de julio del 2018, emitido al respecto por el Arquitecto de la Cuadrilla de Laguardia-Rioja Alavesa y Asesor Técnico del Ayuntamiento de Lanciego, A. J. V., para que en un plazo de diez días aleguen y presenten por escrito los documentos y justificaciones que estimen pertinentes en defensa de sus derechos.

TERCERO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Ayuntamiento Pleno.”

7.20.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 82 DE 2018, adoptada el día 29 de julio del 2018, que literalmente dice así:

“Dada cuenta del expediente que se instruye a instancia de DESGUACES LOGROÑO, S.L. para la modificación de la actividad de CENTRO DE TRATAMIENTO DE VEHICULOS en la parcela 405, del polígono 7, en la Calle El Carrascal, 21, en el Polígono Industrial “El Carrascal”, en el término municipal de Lanciego (Álava).

Considerando que cumplidos los trámites prevenidos y aportados los informes de los técnicos competentes, aparece acreditado que el emplazamiento de la actividad y las circunstancias de todo orden que la caracteriza, si están de acuerdo con las Ordenanzas Municipales.

Considerando que en la misma zona de ubicación de la actividad o en sus proximidades no existen otras actividades análogas, que puedan producir efectos aditivos.

El Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Lanciego adopta la siguiente Resolución:

PRIMERO.- Emitir su informe en el sentido de que, a su juicio, si procede conceder la licencia que se solicita y que se remita el expediente completo al Gobierno Vasco.

SEGUNDO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Ayuntamiento Pleno.”

7.21.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 83 DE 2018, adoptada el día 30 de julio del 2018, cuyo resuelve literalmente dice así:

“PRIMERO.- Poner de manifiesto a los propietarios de la parcela 140 del polígono 2, de este municipio de Lanciego/Lantziego, C. L. B., J. C. F. L. y M. B. G. S., del procedimiento incoado para que paralice inmediatamente las obras, proceda a la demolición de la caseta y que restituya el terreno a su estado original.

SEGUNDO.- Darle traslado literal del informe técnico de fecha 30 de julio del 2018, emitido al respecto por el Arquitecto de la Cuadrilla de Laguardia-Rioja Alavesa y Asesor Técnico del Ayuntamiento de Lanciego, A. J. V., para que en un plazo de diez días aleguen y presenten por escrito los documentos y justificaciones que estimen pertinentes en defensa de sus derechos.

TERCERO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Ayuntamiento Pleno.”

7.22.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 84 DE 2018, adoptada el día 31 de julio del 2018, cuyo resuelve literalmente dice así:

“PRIMERO.- Adjudicar el contrato para la realización de la obra denominada “ACONDICIONAMIENTO DE CAMINOS RURALES”, a la empresa EDUARDO ANDRES, S.A. de Logroño, por un importe total de 24.793,39 euros y 5.206,61 euros de IVA, mediante contrato menor.

SEGUNDO. Una vez realizada la obra, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

TERCERO. Constatar que el contratista adjudicatario no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superan la cifra que consta en el apartado primero del artículo 118 LCSP (40.000 euros).

CUARTO.- Notificar la resolución al adjudicatario.

QUINTO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Ayuntamiento Pleno.”

7.23.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 85 DE 2018, adoptada el día 31 de julio del 2018, mediante la que se autorizan las obras solicitadas por J. A. G. Q., para la reforma de baño, en el inmueble sito en la calle La Fuente, 29, con referencia catastral polígono 1, parcela 231, de Lanciego.

7.24.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 86 DE 2018, adoptada el día 31 de julio del 2018, cuyo resuelve literalmente dice así:

“PRIMERO.- Incrementar las retribuciones del personal de esta Cuadrilla en un 1,5% desde el 1 de enero de 2018, respecto a las vigentes al 31 de diciembre de 2017.

SEGUNDO.- Incrementar las retribuciones de personal de esta Cuadrilla en un 0,25%, a aplicar desde el 1 de julio de 2018.

TERCERO.- Dejar pendiente de estudio un incremento adicional de un 0,3% ó 0,2% dependiendo de la situación de superávit presupuestario del ejercicio 2017.

CUARTO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Ayuntamiento Pleno.”

7.25.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 87 DE 2018, adoptada el día 6 de agosto del 2018, cuyo resuelve literalmente dice así:

“PRIMERO.- Poner de manifiesto a la propietaria de la parcela 238 del polígono 1, de este municipio de Lanciego/Lantziego, M. A. B. M. DE O., del procedimiento incoado para la retirada del vallado instalado y devuelva el terreno a su estado original, salvo autorización expresa del Departamento de Carreteras de la Diputación Foral de Alava.

SEGUNDO.- Darle traslado literal del informe técnico de fecha 2 de agosto del 2018, emitido al respecto por el Arquitecto de la Cuadrilla de Laguardia-Rioja Alavesa y Asesor Técnico del Ayuntamiento de Lanciego, A. J. V., para que en un plazo de diez días aleguen y presenten por escrito los documentos y justificaciones que estimen pertinentes en defensa de sus derechos.

TERCERO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Ayuntamiento Pleno.”

7.26.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 88 DE 2018, adoptada el día 6 de agosto del 2018, mediante la que se autorizan las obras solicitadas por J. M. T., para la sustitución solado de cocina, en el inmueble sito en la calle San Antonio, 4, con referencia catastral polígono 1, parcela 66, de Lanciego.

7.27.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 89 DE 2018, adoptada el día 8 de agosto del 2018, cuyo resuelve literalmente dice así:

“PRIMERO.- Aprobar el padrón del 2018 de la Tasa de Mantenimiento, Mejora y Conservación de Caminos y Vías Rurales Municipales.

SEGUNDO.- Que se exponga al público en el BOLETÍN OFICIAL DEL TERRITORIO HISTORICO DE ALAVA durante el plazo y a los efectos reglamentarios.

TERCERO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Ayuntamiento Pleno.”

7.28.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 90 DE 2018, adoptada el día 8 de agosto del 2018, cuyo resuelve literalmente dice así:

“PRIMERO.- Aprobar el Padrón del 2018 de la Tasa de por la *RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS*.

SEGUNDO.- Que se exponga al público en el BOLETÍN OFICIAL DEL TERRITORIO HISTORICO DE ALAVA durante el plazo y a los efectos reglamentarios.

TERCERO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Ayuntamiento Pleno, en una próxima sesión que celebre el mismo.”

7.29.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 91 DE 2018, adoptada el día 14 de agosto del 2018, cuyo resuelve literalmente dice así:

“PRIMERO.- Prestar su conformidad al proyecto de contrato de arrendamiento de la subparcela B) parcela 2483, del polígono 5, situada en el paraje de “VAL DE LA LOCA”, redactado por la Secretaria Accidental y, en consecuencia, arrendar a T. N. B. M. DE O., C. B. P. DE A. Y D. B. P. DE A., por plazo de veinte años la subparcela B) de la finca 2483 del polígono 5, que tiene una superficie de 665 m2, con una renta anual de 100,55 euros, revisable anualmente en función del IPC del año anterior.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde, G. M. O., para que en nombre y representación de esta Corporación, suscriba el correspondiente contrato de arrendamiento.

TERCERO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Ayuntamiento Pleno.”

7.30.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 92 DE 2018, adoptada el día 14 de agosto del 2018, mediante la que se autorizan las obras

solicitadas por J. I. M., para la construcción de muro de contención de tierras, en el inmueble sito en la calle Camino de Elvillar, s/n, con referencia catastral polígono 8, parcela 2007, de Lanciego.

7.31.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 93 DE 2018, adoptada el día 14 de agosto del 2018, cuyo resuelve literalmente dice así:

“PRIMERO.- Autorizar la legalización de las obras realizadas por S. R. G., de REHABILITACIÓN DE BAÑO del inmueble sito en la calle Carnicerías, 9, referencia catastral polígono 1, parcela 127, del municipio de Lanciego.

SEGUNDO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Ayuntamiento Pleno.”

7.32.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 94 DE 2018, adoptada el día 16 de agosto del 2018, cuyo resuelve literalmente dice así:

“PRIMERO.- DECLARAR residuos sólidos urbanos los vehículos que a continuación se detallan:

LANCIA DELTA 1.6 1E, color rojo, matrícula VI1581T.

CINTROEN JUMPY, color azul, matrícula BU9318W.

SEGUNDO.- Solicitar al gestor autorizado DESGUACES LOGROÑO, S.L. para que retire los vehículos abandonados frente al antiguo Hostal Nuestra Señora de Begoña, en Assa, Lanciego/Lantziogo.

TERCERO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Ayuntamiento Pleno, en una próxima sesión que celebre el mismo.”

7.33.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 95 DE 2018, adoptada el día 27 de agosto del 2018, mediante la que se autoriza la ACOMETIDA DE AGUA Y DESAGUE solicitada por H. R. B., para el inmueble sito en la calle La Fuente, 52, 1°C, con referencia catastral polígono 8, parcela 1955, de Lanciego.

7.34.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 96 DE 2018, adoptada el día 27 de agosto del 2018, cuyo resuelve literalmente dice así:

“PRIMERO.- Adjudicar el contrato para el suministro de “SISTEMA DE INFORMACION AGROCLIMATICA CESENS”, a la empresa ENCORE LAB, S.L., por un importe de 2.387,80 euros y 501,44 euros de IVA, mediante contrato menor.

SEGUNDO.- Una vez suministrado el producto, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

TERCERO.- Constatar que la empresa adjudicataria no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superan la cifra que consta en el apartado primero del artículo 118 LCSP (15.000 euros).

CUARTO.- Notificar la resolución al adjudicatario.

QUINTO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Ayuntamiento Pleno.”

7.35.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 97 DE 2018, adoptada el día 27 de agosto del 2018, cuyo resuelve literalmente dice así:

“PRIMERO.- Aprobar el contrato presentado por la empresa LUIS MARIA LUZURIAGA S.L., para la amenización de las fiestas patronales en honor a Nuestra Señora del Campo, en Lanciego, cuyo importe total asciende a la cantidad de 11.059,40 €, I.V.A. incluido.

SEGUNDO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Ayuntamiento Pleno, en una próxima sesión que celebre el mismo.”

7.36.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 98 DE 2018, adoptada el día 27 de agosto del 2018, cuyo resuelve literalmente dice así:

“Visto el expediente relativo a Transferencias de Crédito entre partidas del Estado de Gastos del vigente Presupuesto municipal.

Considerando que según informa el Secretario - Interventor, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos por el artículo 29 de la Norma Foral 3/2004, Presupuestaria de las Entidades locales, y a lo establecido en la Norma Municipal de Ejecución Presupuestaria.

Procede la aprobación de las Transferencias de Crédito que a continuación se relacionan:
Partidas del Estado de Gastos a minorar:

Partida	Denominación	Crédito inicial	Importe anulable
929.500.001	Dotación de Crédito Global	8.826,09 €	8.826,09 €

Total bajas de crédito 8.826,09 €

Partidas del Estado de Gastos a incrementar:

Partida	Denominación	Crédito inicial	Aumento
1532.683.020	Sistema de información agroclimática Cesens	0,00 €	2.889,24 €
231.130.001	Retribuciones limpiadora servicios sociales	1.804,13 €	29,16 €
231.160.001	Cuotas y seguros servicios sociales de base	627,98 €	11,93 €
312.130.001	Retribuciones limpiadora consultorio médico	7.216,52 €	116,66 €
312.160.001	Cuotas y seguros consultorio médico	2.511,94 €	47,71 €
320.130.001	Retribuciones limpiadora municipal	18.041,31 €	291,64 €
320.160.000	Seguridad social limpiadora municipal	6.279,84 €	119,28 €
3321.130.001	Encargada biblioteca municipal	14.229,30 €	231,27 €
3321.160.001	Seguridad social encargada biblioteca	4.519,20 €	85,82 €
334.131.001	Retribuciones monitora ludoteca	0,00 €	1.152,86 €
334.160.001	Seguridad social monitora ludoteca	0,00 €	413,20 €
338.685.001	Adquisición trajes regionales	0,00 €	1.514,00 €
920.120.001	Retribuciones básicas funcionarios de plantilla	18.475,52 €	300,58 €
920.121.011	Retribuciones complementarias funcionarios plantilla	26.904,64 €	437,71 €
920.130.001	Retribuciones limpiadora ayuntamiento	9.020,66 €	145,82 €
920.130.002	Retribuciones operario para servicios múltiples	22.623,16 €	368,05 €
920.131.002	Retribuciones laboral temporal auxiliar administrativo	12.020,40 €	195,56 €
920.160.001	Cuotas y seguros ayuntamiento	26.869,84	475,60 €

Total aumentos de crédito 8.826,09 €

El total de aumentos de créditos es igual a las minoraciones practicadas, siendo esta resolución firme y ejecutiva sin necesidad de más trámites, por lo que se procederá por Intervención a efectuar las modificaciones del Estado de Gastos del Presupuesto de la Entidad con efectos inmediatos."

8.- CONVENIO DE DELEGACION DE COMPETENCIAS Y DE ENCOMIENDA DE GESTION DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO ENTRE LA DIPUTACION FORAL DE ALAVA Y EL AYUNTAMIENTO DE LANCIEGO/LANTZIEGO. - Con fecha 6 de julio del 2018 se publicó en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Alava, número 78, la aprobación definitiva del expediente de creación de la ordenanza fiscal del servicio de ayuda a domicilio y del reglamento regulador del servicio de ayuda a domicilio.

Visto el modelo de convenio de delegación de competencias y de encomienda de gestión del servicio de ayuda a domicilio a suscribir entre este Ayuntamiento de Lanciego/Lantziego y la Diputación Foral de Alava.

El Ayuntamiento Pleno a la vista de lo expuesto acuerda, por unanimidad, lo siguiente:

PRIMERO.- SUSCRIBIR el convenio de delegación de competencias de encomienda de gestión del servicio de ayuda a domicilio entre la Diputación Foral de Alava y el Ayuntamiento de

Lanciego/Lantziego, aceptando la totalidad de las cláusulas del mismo.

SEGUNDO.- Designar al Alcalde - Presidente, G. M. O., para la firma del correspondiente convenio.

9.- **PERIODO MEDIO DE PAGO GLOBAL A PROVEEDORES TRIMESTRAL, 2º TRIMESTRE DEL 2018.**- De orden del Sr. Alcalde, se da cuenta a los reunidos de los detalles del periodo medio de pago global de este Ayuntamiento de Lanciego/Lantziego, correspondiente al 2º trimestre del 2018, remitidos el día 26 de julio del 2018 por vía telemática a la Secretaria General de Coordinación Autonómica y Local de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

El Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad, darse por enterado.

10.- **CORRESPONDENCIA OFICIAL.**- Seguidamente se da lectura a la correspondencia oficial, que posteriormente se detalla:

10.1.- **REGISTRO DE LA PROPIEDAD.**- Dada cuenta del escrito de fecha 14 de junio del 2018, remitido por el Registrador de la Propiedad de Laguardia, relacionado con la notificación de inmatriculación de la siguiente finca, practicado conforme al artículo 205 de la Ley Hipotecaria:

1) Parcela rústica en el paraje de El Romeral, referencia catastral polígono 6 parcela 956.

El titular registral de la finca es M. R. R.

10.2.- **REGISTRO DE LA PROPIEDAD.**- Dada cuenta del escrito de fecha 14 de junio del 2018, remitido por el Registrador de la Propiedad de Laguardia, relacionado con la notificación de inmatriculación de la siguiente finca, practicado conforme al artículo 205 de la Ley Hipotecaria:

1) Parcela rústica en el paraje de Anagonio, referencia catastral polígono 5 parcela 2454.

El titular registral de la finca es L. J. A. Z..

10.3.- **REGISTRO DE LA PROPIEDAD.**- Dada cuenta del escrito de fecha 28 de junio del 2018, remitido por el Registrador de la Propiedad de Laguardia, relacionado con la notificación de inmatriculación de la siguiente finca, practicado conforme al artículo 205 de la Ley Hipotecaria:

1) Parcela rústica en el paraje de Raicilla, referencia catastral polígono 4 parcela 111.

El titular registral de la finca es I. I. F.

10.4.- **REGISTRO DE LA PROPIEDAD.**- Dada cuenta del escrito de fecha 20 de julio del 2018, remitido por el Registrador de la Propiedad de Laguardia, relacionado con la notificación de inmatriculación de la siguiente finca, practicado conforme al artículo 205 de la Ley Hipotecaria:

1) Parcela rústica en el paraje de La Estrada, referencia catastral polígono 8 parcela 362.

El titular registral de la finca es Mª C. C. P. de O.

10.5.- **REGISTRO DE LA PROPIEDAD.**- Dada cuenta del escrito de fecha 31 de julio del 2018, remitido por el Registrador de la Propiedad de Laguardia, relacionado con la notificación de inmatriculación de las siguientes fincas, practicado conforme al artículo 205 de la Ley Hipotecaria:

1) Parcela rústica en el paraje de Rocabo, referencia catastral polígono 8 parcela 720.

2) Parcela rústica en el paraje de Camino de Kripan, referencia catastral polígono 8 parcela 447.

3) Parcela rústica en el paraje de Romeral, referencia catastral polígono 8 parcela 1624.

4) Parcela rústica en el paraje de Las Rozas, referencia catastral polígono 6 parcela 151.

- 5) Parcela rústica en el paraje de Las Rozas, referencia catastral polígono 6 parcela 29.
- 6) Parcela rústica en el paraje de Valondo, referencia catastral polígono 6 parcela 691.
- 7) Parcela rústica en el paraje de La Estrada, referencia catastral polígono 8 parcela 378.
- 8) Parcela rústica en el paraje de Galijo, referencia catastral polígono 8 parcela 1333.

Los titulares registrales de las fincas son P., J. C., J. A., M. A., M. J. y S. G. M.

10.6.- **CUADRILLA DE LAGUARDIA - RIOJA ALAVESA.**- Dada cuenta del email de fecha 16 de julio del 2018, remitido por el Presidente de la Cuadrilla de Laguardia - Rioja Alavesa, por el que se informa la nueva tarifa del servicio de urbanismo, que asciende a la cantidad de 17,50 euros/hora.

El Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad, darse por enterado.

11.- **RUEGOS Y PREGUNTAS.**- No se formularon ninguno.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dio por finalizado el acto, siendo las **veintiuna horas**, extendiéndose la presente Acta, que consta de **8 folios**, que en el Libro de Actas del Pleno de este Ayuntamiento le corresponde el número **1.120.554, 1.120.555, 1.120.556, 1.120.557, 1.120.558, 1.120.559, 1.120.560 y 1.120.561**, que en señal de conformidad y aprobación, firman los asistentes al acto, de que certifico.